



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 012-2018 -GORE-ICA/SSLP

Ica, 07 de Marzo del 2018

Visto, el Informe N° 019-2018-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2011-GORE ICA, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 niveles en la I.E. Independencia Nivel Secundaria Menores, Distrito de Independencia – Pisco"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 005-2011-GORE-ICA, se suscribió con la empresa contratista **"CONSORCIO GMP INGENIEROS"** en fecha 04 de Octubre del 2011 el Contrato de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, por un monto de S/ 2, 694,694.85, bajo el sistema de contratación Suma Alzada, con un plazo de ejecución de obra de 240 días calendario.

Que, la entrega del terreno al contratista se efectuó en fecha 19 de Octubre del 2011, fecha en la que se cumplen con todas las condiciones establecidas en el Art. N° 184 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, siendo el inicio del plazo de ejecución de obra el 20 de Octubre del 2011, venciendo dicho plazo contractual el 15 de junio del 2012.

Que, la empresa contratista solicita a la Entidad una Ampliación de Plazo por un periodo de 50 días calendario, considerándose esta consentida de acuerdo a lo que precisa el Art. N° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y pronunciamientos del OSCE, quedando diferido el termino de plazo al 04 de Agosto del 2012.

Que, mediante CARTA N° 042-2017/GMP INGS, de fecha 30 de noviembre del 2017, la empresa contratista "CONSORCIO GMP INGENIEROS" hace llegar a nuestra Entidad la liquidación de su Contrato de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, la cual esta fue derivada a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación, donde al termino de esta, mediante el INFORME N° 005-2018-SSLP/STCH, indico que existían observaciones que le conllevaron a elaborar una nueva estructura de liquidación, siendo esta comunicada a la empresa contratista mediante el OFICIO N° 047-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha de recepción por el Consorcio el 26 de enero del 2017.

Que, mediante CARTA N° 004-2018/GMP INGS, de fecha 08 de Febrero del 2018, la empresa contratista "CONSORCIO GMP INGENIEROS" nos manifiestan su oposición y observan la nueva estructura de la liquidación elaborada por la entidad, siendo esta derivada a la Ing. Evaluadora para su evaluación, donde al termino de esta, mediante el INFORME N° 012-2018-SSLP/STCH indica que solo acoge la observación del concepto del fin del plazo contractual en base a la normativa, elaborando otra estructura de liquidación, siendo esta comunicada a la empresa contratista mediante el OFICIO N° 078-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha de recepción por el Consorcio el 19 de Febrero del 2017.

Que, la empresa contratista "CONSORCIO GMP INGENIEROS" tenía como plazo máximo para pronunciarse sobre la segunda Estructura de la Liquidación planteada por la entidad hasta el 06 de marzo del 2018; considerándose que al no hacerlo hasta esa fecha, se declara CONSENTIDA de acuerdo a lo precisado en el Art. N° 211 – tercer, cuarto y quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que:

"La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido."

"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá de pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 012-2018 -GORE-ICA/SSLP

"En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, (.....)"

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta el monto cancelado a la empresa contratista, según lo precisado en el INFORME N° 094-2017-SSLP/HAMS de fecha 01 de Diciembre del 2017, la estructura de la liquidación del presente contrato de Obra resulta como se indica.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Por Contrato Principal	S/. 2, 281,649.17
Ejecución de Obra	S/. 2, 283,639.70
Deductivo de Obra.	S/. (-) 1,990.53
1.1.2 Reintegro del Contrato Principal	S/. 29,529.34
1.1.3 Gastos Generales	S/. 29,930.12

Total	S/. 2, 341,108.63
IGV	S/. 421,399.55

TOTAL AUTORIZADO CON IGV	S/. 2, 762,508.18
--------------------------	-------------------

1.2. PAGADO

1.2.1. TOTAL PAGADO CON IGV	S/. 2, 393,937.59
-----------------------------	-------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 368,570.59
-------------------------------	----------------

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Adelanto Directo C/IGV	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto para Materiales C/IGV	S/.	0.00
Total	S/	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.1.1. Adelanto Directo C/IGV	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto para Materiales C/IGV	S/.	0.00
Total	S/	0.00

SALDO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
---------------------	-----	------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 012-2018 -GORE-ICA/SSLP

III.-OTROS CONCEPTOS (Incluido IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por inasistencia del Personal Técnico S/. 11,767.15

3.1.2. Penalidad por atraso en levantamiento de Observaciones S/. 269,469.49

Total S/. 281,236.64

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por inasistencia del Personal Técnico S/. 11,767.15

3.2.2. Penalidad por atraso en levantamiento de Observaciones S/. 0.00

Total S/. 11,767.15

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 269,469.49

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA (INCLUIDO IGV)

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	368,570.59	368,570.59
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	269,469.49	0.00	(-) 269,469.49
SUB TOTAL	269,469.49	368,570.59	99,101.10

CONCLUSION: Saldo a Favor al contratista S/. 99,101.10 soles, Incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Obra, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 012-2018 -GORE-ICA/SSLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, suscrito con la empresa contratista CONSORCIO GMP INGENIEROS, para la Ejecución de la obra: **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 niveles en la I.E. Independencia Nivel Secundaria Menores, Distrito de Independencia – Pisco"**, por el importe de **S/. 2,762,508.18** soles, Incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de 99,101.10 soles, incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el Compromiso y pago del saldo favorable al contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Cartas Fianzas pendientes de devolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO GMP INGENIEROS, representado por la Sra. Elizabeth Elsa Bardales Cantero, con domicilio legal fijado en el contrato en, Av. Guillermo Billinghurst N° 615, Of. 201, Distrito de San Juan del Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHÁVEZ ARROE